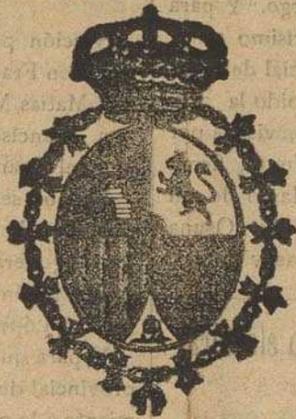


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devenidos y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 6 de Marzo)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Junta municipal del Censo electoral DE ESPEJO

Núm. 922

Don Máximo Fernández Reinoso y Alvarez de los Corrales, Secretario accidental de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el libro de actas de las sesiones celebradas por esta Junta municipal, existe la de la correspondiente al día veinticinco de Febrero del año actual, la cual es como sigue, copiada á la letra:

«Sesión del día 25 de Febrero de 1911.
—En la villa de Espejo, á las doce del día veinticinco de Febrero de mil novecientos once, se reunieron en estas Casas Capitulares los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia de don Agustín Palacios López, con el objeto de celebrar sesión, y en ella, para cumplir lo que se previene en el artículo 37 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, llevar á cabo la designación de los Adjuntos y sus Suplentes que, en unión de los Presidentes, han de constituir las Mesas electorales en las próximas elecciones

provinciales, cuyo asunto se expresa en la convocatoria.

Abierta la sesión por el señor Presidente, se procedió á la designación de los Adjuntos y suplentes de Adjuntos, con estricta sujeción al procedimiento que señalan los artículos 36 y 37 de la citada ley, dando la designación el siguiente resultado:

Distrito primero

Sección primera, Nuestra Señora de las Angustias.—Adjuntos, don Máximo Fernández Reinoso y Luna de Tena y don José Márquez Elías; Suplentes don Nicánor Crego Pérez y don José Carretero Carmona.

Sección segunda, Pósito.—Adjuntos, don Julio Medina Muñoz y don Antonio Medina Ramírez; Suplentes don Ramón Luque Santos y don Juan García Navajas.

Distrito segundo

Sección primera, Casas nuevas, 2, puerta accesoria.—Adjuntos, don F. Santiago Ortiz Santos y don Francisco Reyes Campos; Suplentes, don José María Pavón Sánchez y don Juan A. López Ramírez.

Sección segunda, Nuestra Señora de la Cabeza.—Adjuntos, don Antonio Muñoz Gutiérrez y don José María Pineda López; Suplentes, don Francisco Leva Castro y don Juan López Ramírez.

Distrito tercero

Sección primera, ermita de San Sebastián.—Adjuntos, don Miguel Márquez Lucena y don José Porras Córdoba; Suplentes, don Juan Romero Chamizo y don José María Luque Rodríguez.

Sección segunda, Empedrada alta, número 6.—Adjuntos, don Antonio Romero Chamizo y don Cristóbal López Blanco; Suplentes, don Antonio Lucena Sánchez y don José Pérez Córdoba.

Después de acordar que se comunique á los interesados el nombramiento en ellos recaído, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.—Siguen las firmas.»

Lo inserto está conforme con su original, á que me remito. Y para remitir al señor Presidente de la provincial expido la presente en Espejo á dos de Marzo de mil novecientos once.—El Secretario accidental, Máximo F. Reinoso.—Visto bueno: Agustín Palacios.

Junta municipal del Censo electoral DE VILLAVICIOSA

Núm. 928

Don Antonio Gutiérrez Romero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que los Adjuntos y sus Suplentes nombrados para la constitución de las Mesas electorales en este término municipal, en la presente convocatoria, para elecciones de Diputados provinciales, son los que á continuación se expresan:

Distrito primero

Sección primera.—Adjuntos, don Juan José Mariscal Calvo y don Emilio Ugarte de la Barrera; Suplentes, don Miguel Jurado Calero y don Antonio Dueñas Martínez.

Sección segunda.—Adjuntos, don Antonio Magunto Vicen y don Rafael Martínez Ruiz; Suplentes, don Cleto Infante Muñoz y don Antonio González Arévalo.

Distrito segundo

Sección primera.—Adjuntos, don Antonio Madueño Infante y don José Manchado López; Suplentes, don Dionisio Lozano Rodríguez y don Manuel Díaz de la Fuente.

Sección segunda.—Adjuntos, don Carlos Vargas Calvo y don Antonio Machuca Ruiz; Suplentes, don Luciano López Areales y don José López Romero.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia y Junta provincial del Censo electoral, extiendo la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Villaviciosa á veintisiete de Febrero de mil novecientos once.—Antonio Gutiérrez, Secretario.—V.º B.º: El Presidente, José Cantador.

Junta municipal del Censo electoral DE DOÑA MENCIA

Núm. 928

Don José Muñoz Cubero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, han sido designados Adjuntos y Suplentes para constituir las Mesas electorales de este término en la próxima elección de Diputados provinciales los electores siguientes:

Distrito primero

Sección única.—Adjuntos, don Vicente Jiménez Jurado y don Amador López Sánchez; Suplentes, don Fernando Ubeda Jiménez y don Francisco Morales Gómez.

Distrito segundo

Sección primera.—Adjuntos, don Rafael Contreras Aguilera y don José Guijarro Ortiz; Suplentes, don Joaquín Sotomayor Vargas y don Francisco José Vargas Saavedra.

Sección segunda.—Adjuntos, don José Delgado Monroy y don Felipe Jiménez Urbano; Suplentes, don Angel Rodríguez Carretero Navas y don Julián Salamanca Urbano.

Y para que conste y remitir al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente en Doña Mencía á veintiseis de Febrero de mil novecientos once.—José Muñoz.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Ortiz Fernández.

Junta municipal del Censo electoral DE CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 928

Don José González Toro, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que esta Junta, en sesión celebrada el día veintiseis de Febrero último, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la vigente ley Electoral, ha designado para Adjuntos y Suplentes de las Mesas de las dos secciones de que consta este término municipal, á los señores que á continuación se expresan:

Distrito primero

Sección única.—Adjuntos, don Francisco Solano Manrique y don Diego Polo Ortega; Suplentes, don Esteban Galán Castilla y don Diego Lara Luque.

Distrito segundo

Sección única.—Adjuntos, don Juan Martínez Escudero y don Juan Montero Domínguez; Suplentes, don Sebastián Borrego Gutiérrez y don Bartolomé Luque Ibáñez.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Córdoba, expido la presente, visada por el señor Presidente accidental de esta Junta municipal, por enfermedad del propietario, en Cañete de las Torres á dos de Marzo de mil novecientos once.—José González.—V.º B.º: Rafael Romero.

Junta municipal del Censo electoral DE PEDRO ABAD

Núm. 928

Don Melchor de Osuna Jijón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en sesión celebrada por esta Junta municipal el día veintiseis de Febrero último, á consecuencia de la convocatoria para elección de Diputados provinciales, inserta en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de esta provincia correspondiente al día diecinueve de dicho mes de Febrero, se han nombrado para los dos secciones que comprende este Municipio, al objeto de que constituyan las Mesas electorales de las mismas con los señores Presidentes que en su día fueron nombrados, á los Adjuntos siguientes:

Distrito primero

Sección única.—Adjuntos, don Antonio Mejías Relañó y don Francisco Torrero Mejías; Suplentes, don Rafael Cáceres Nieto y don Blas Cortés Castilla.

Distrito segundo

Sección única.—Adjuntos, don Vicente Jijón Mejías y don Pedro Lara Aguilar; Suplentes, don Antonio Baena Román y don Francisco Jurado Olanda.

Así aparece del acta levantada en la sesión del día veintiseis de Febrero último á que me refiero, al ingreso que obra

archivada en este de mi cargo. Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Córdoba, expido la presente relación certificada que, visada por el señor Presidente de esta Junta, firmo en Pedro Abad á tres de Marzo de mil novecientos once.—Melchor de Osuna Jijón.—V.º B.º: Ramón Porras y Porras.

Junta municipal del Censo electoral DE BAENA

Núm. 928

Don Francisco Ayllón Párraga, Secretario accidental de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, en sesión de veinte y seis de Febrero último, procedió á la designación de los dos Adjuntos y dos Suplentes para cada Mesa de sección electoral de este término, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 de la vigente ley Electoral con motivo de la elección de Diputados provinciales que se verificará el día doce del que cursa, habiendo sido designados para los mencionados cargos los señores que se designarán en las secciones y distritos que también se expresan:

Distrito primero

Sección primera.—Adjuntos propietarios, don Anselmo Navas Moreno y don Juan José Paez Pedraza; Suplentes, don Santiago Jiménez Torrado y don Pascual Hernández Rubio.

Sección segunda.—Adjuntos propietarios, don Joaquín del Moral Mota y don Rafael Anieva Moreno; Suplentes, don Francisco Luque Muñoz y don José López Reyes.

Sección tercera.—Adjuntos propietarios, don Manuel Marmol Amores y don José Medianero Valenzuela; Suplentes, don Lorenzo Garrido Días y don Antonio Arjona Aguilar.

Distrito segundo

Sección primera.—Adjuntos propietarios, don José Macías Díaz y don Emilio Millán Moreno; Suplentes, don José Luna Manchado y don Manuel Luque Mellado.

Sección segunda.—Adjuntos propietarios, don Matías Párraga Quero y don Antonio Peña Aguilera; Suplentes, don Rafael Jurado Arrabal y don Francisco Jiménez Cruz.

Sección tercera.—Adjuntos propietarios, don Francisco María Córdoba y don Manuel Moreno Aguilera; Suplentes, don Rafael Albañir Garrido y don Gonzalo Luque Trujillo.

Distrito tercero

Sección primera.—Adjuntos propietarios, don Toribio Prado Padillo y don Francisco Santano Padillo; Suplentes, don Francisco Camacho Hinojosa y don Angel Arjona Toro.

Sección segunda.—Adjuntos propietarios, don Antonio Mata Ortiz y don Jacinto Navas Gan; Suplentes, don Amanda Lozano Anguita y don Antonio López Ortiz.

Sección tercera.—Adjuntos propietarios, don Manuel Rojano y don Manuel Martos Molero; Suplentes, don Mariano Corrales Molina y don Juan de la Cruz González.

Distrito cuarto

Sección primera.—Adjuntos propietarios, don Francisco Marqués Ahumada y don Matías Montes Villarreal; Suplentes, don Francisco Eguilaz Castillejo y don Manuel Aranda López.

Sección segunda.—Adjuntos propietarios, don Antonio Rosa Camacho y don José Aguilera Cobos; Suplentes, don Lorenzo Jiménez Ibarra y don Antonio Cuenca López.

Y para que conste y remitir á la Junta provincial del Censo electoral en cumplimiento á lo prevenido en la circular de la Junta Central de diez de Abril último, libro el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Baena á primero de Marzo de mil novecientos once.—Francisco Ayllón.—V.º B.º: Tarifa.

Junta municipal del Censo electoral DE VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 928

Don Martín Torrico Peralvo, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en cumplimiento del artículo treinta y siete de la ley Electoral, se reunió el veintiseis de Febrero último la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, levantándose el acta que copiada fielmente, dice así:

Acta de sesión ordinaria.—En Villanueva de Córdoba á veintiseis de Febrero de mil novecientos once, reunida la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, bajo la presidencia de don Martín Torrico Peralvo y de los Vocales don Antonio García Huertos, don Pedro Rodríguez Díaz, don Martín Moreno Calero y don Tomás Morales Medina, el señor Presidente declaró abierta la sesión, manifestando, que en virtud de la convocatoria para las elecciones de Diputados provinciales publicada en el BOLETIN OFICIAL del presente año, número cuarenta y tres, y debiendo verificarse aquéllas el doce de Marzo próximo, corresponde, en armonía con lo dispuesto en el artículo treinta y siete de la ley Electoral, proceder por esta Junta al nombramiento de Adjuntos en el día de hoy, domingo siguiente á la convocatoria.

La Junta, en vista de esta manifestación, procedió á la designación de los expresados Adjuntos, teniendo en cuenta el referido artículo y los demás pertinentes, siendo designados los siguientes, con expresión de los distritos y secciones á que respectivamente corresponden:

Distrito primero

Sección primera.—Don Juan Viveros Pozuelo y don José Vicaría Vaquero; Suplentes, don Juan R. Blanco García y don José Leandro López.

Sección segunda.—Don José Antonio León Moreno y don Juan Lara Sánchez; Suplentes, don Alejandro Yun Torralbo y don Pedro José Noci García.

Sección tercera.—Don Juan Manuel Pedraza Buenestado y don Pedro Martínez Alarcón; Suplentes, don Antonio Félix Herrero Moreno y don Gregorio Cámara Pozo.

Distrito segundo

Sección primera.—Don Juan Rojas Panadero y don Bartolomé Martos Moreno; Suplentes, don Manuel Enríquez Panadero y don José Angel Luna Pizarro.

Sección segunda.—Don Bernardo Moreno Blanco y don Bartolomé Moreno León; Suplentes, don Antonio García Huertos y don Alfonso Cepas Copado.

Sección tercera.—Don Juan Rodríguez Romero y don Bernardo Sánchez Moreno; Suplentes, don Francisco Antonio García Fernández y don Sebastián Cazalilla Lara.

Distrito tercero

Sección primera.—Don Bartolomé Pedraza Ochoa y don Juan B. Rodríguez Díaz; Suplentes, don Juan I. Fernández Moreno y don Roque Ayala Cámara.

Sección segunda.—Don Francisco Muñoz Tamaral y don Pedro Pozuelo Cabezas; Suplentes, don Juan Illescas Gutiérrez y don Alfonso Cano Medina.

Hecha esta designación y después de manifestar la Junta se pusiese cuanto antes en conocimiento de los interesados á los efectos legales, el Presidente dió por terminada esta sesión, levantándose este acta que firman todos los concurrentes, de que certifico.—Martín Torrico.—Antonio García Huertos.—Pedro Rodríguez Díaz.—Tomás Morales.—Martín Moreno. Vicente Pascual.

Concuerda con su original á que me remito.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Córdoba, expido el presente en Villanueva de Córdoba á dos de Marzo de mil novecientos once.—Martín Torrico.—El Secretario, Vicente Pascual.

Junta municipal del Censo electoral DE VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 928

Don José Rodríguez Gómez, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que el acta de la sesión celebrada por expresada Junta en veintiseis del corriente, es del tenor siguiente:

En Villanueva del Duque á veintiseis de Febrero de mil novecientos once, siendo las nueve, hora señalada en las papeletas de convocatoria, se reunieron en el local de la sala baja de la Casa Ayuntamiento los señores de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, cuyos nombres figuran al margen, bajo la presidencia de don Siro Gerardo y Bobadilla, con objeto de dar cumplimiento á la circular número 750, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día diez y nueve del corriente, en que el señor Gobernador convoca al Cuerpo electoral para la designación, en el día doce de Marzo próximo venidero, de un Diputado provincial por el partido judicial de Pczoblanco.

Leídas las disposiciones que sobre el caso determina la ley Electoral vigente para el nombramiento de Adjuntos y Suplentes en los dos distritos electorales en que se haya dividido este término municipal, se procedió á hacerlo, dando el resultado que á continuación se expresa:

Distrito primero

Sección primera.—Adjuntos, don Saturnio Nieto Díaz-Talavera y don Pedro José Torres Moya; Suplentes, don Andrés Caballero Muñoz y don Ignacio Grana-dos Medina.

Sección segunda.—Adjuntos, don Rafael Moya Doblado y don Víctor Viso Medina; Suplentes, don Rafael Benítez Priego y don Luis Gómez Vizúete.

Distrito segundo

Sección única.—Adjuntos, don Manuel Rodríguez Medina y don Isidoro Viso Díaz; Suplentes, don Juan Blasco Muñoz y don Felipe Granados Benítez.

La Junta acordó en cumplimiento de la expresada ley, que en el día se comunique á los interesados su nombramiento, remitiendo al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral copia certificada de la presente acta, y levantándose la sesión, firman los señores concurrentes al acto, con el señor Presidente, de que yo el Secretario certifico.—Siro Gerardo y Bobadilla.—Rafael Moya.—Rafael Benítez.—Andrés Caballero.—Gabriel Ayala.—Francisco G. Carrizosa.—José Morón.—José Rodríguez.

El acta inserta corresponde á su original á que me remito. Y para remitir al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral á sus efectos, expido la presente en Villanueva del Duque á tres de Marzo de mil novecientos once.—José Rodríguez.—V.º B.º: El Presidente, Siro Gerardo y Bobadilla.

Junta municipal del censo electoral DE MONTORO

Núm. 928

Relación nominal de los Presidentes, Adjuntos y Suplentes de ambas clases, designados los segundos en sesión del 26 de Febrero último, para constituir las Mesas electorales en los días 9 y 12 del corriente mes de Marzo, para las elecciones de Diputados provinciales:

Distrito primero

Sección primera.—Presidente, don Gerónimo Aguayo Molina; Suplente, don Manuel Medina Pedrajas; primer Adjunto, don Antonio Blanca Civantos; segundo Adjunto, don Manuel Baena Gómez; primer Suplente, don Martín Vega-Leal del Cerro y segundo Suplente, don José Lara González de Canales.

Sección segunda.—Presidente, don Daniel Aparicio Sanz; Suplente, don Rudesindo Vivas Madueño; primer Adjunto, don Martín Madueño Molina; segundo Adjunto, don Roque Cano Quesada; primer Suplente, don Juan Pérez Salvador y segundo Suplente, don José Serrano Cabrera.

Distrito segundo

Sección primera.—Presidente, don Cristóbal Alba Relañó; Suplente, don Francisco Triviño Torres; primer Adjunto, don Juan Osuna Carpio; segundo Adjunto, don Benito Agüera Román; primer Suplente, don Antonio Cano Serrano y segundo Suplente, don Rodrigo Albuera Márquez.

Sección segunda.—Presidente, don Emilio Pino Sánchez; Suplente, don José Tamaral Sánchez; primer Adjunto, don Francisco Díaz Batanero; segundo Adjunto, don Juan Carbonero Tamaral; primer Suplente, don Pedro Rueda Herranz y segundo Suplente, don Alfonso Perales Pastor.

Sección tercera.—Presidente, don Bartolomé Díaz Copado; Suplente, don Pedro Mata Zamora; primer Adjunto, don

Luis de la Calle Lázaro; segundo Adjunto, don Andrés Dueñas Sánchez; primer Suplente, don Miguel Abad Pérez y segundo Suplente, don Gonzalo Andujar Fernández.

Distrito tercero

Sección primera.—Presidente, don Bartolomé Aguilar Pradana; Suplente, don Juan José Zorro Jurado; primer Adjunto, don Ildefonso León Cañas; segundo Adjunto, don Bartojomé Gómez Aragón; primer Suplente, don José Rico Serrano y segundo Suplente, don Bartolomé Vacas Fresco.

Sección segunda.—Presidente, don Miguel Avila Sánchez; Suplente, don Pedro Zamora Gómez; primer Adjunto, don Juan Miguel Criado Piédrola; segundo Adjunto, don Pedro Criado Serrano; primer Suplente, don Pablo Cuillén Jiménez y segundo Suplente, don Francisco Verdejo Mohedano.

Distrito cuarto

Sección única.—Presidente, don Tomás Adán Salcedo; Suplente, don Bartolomé Quintana Rodríguez; primer Adjunto, don Antonio Mora León (mayor); segundo Adjunto, don Lorenzo Galán Cepas; primer Suplente, don Manuel Afán Cano y segundo Suplente, don Francisco Vega León.

Don Manuel Benítez Pedrajas, Secretario suplente de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: que la anterior relación es copia de las que obran en las respectivas actas de nombramiento.

Y para que conste, expido el presente con el visto bueno del señor Presidente, en Montoro á tres de Marzo de mil novecientos once.—Manuel Benítez Pedrajas.—V.º B.º: Presidente, J. Cañete.

Junta municipal del Censo electoral DE BUJALANCE

Núm. 928

Don Juan de Dios Villaseñor Criado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: que en la sesión celebrada por dicha Junta el día veintiseis de Febrero último, fueron designados los Adjuntos y Suplentes que á continuación se relacionan:

Distrito primero

Sección primera.—Adjuntos, don Juan Marín Rubio y don Ricardo Porras Molina; Suplentes, don Bartolomé Baena Conde y don Antonio López García.

Sección segunda.—Don Manuel Mantillas Serrano y don Juan María Begué León; Suplentes, don Juan Gordillo Zurita y don Francisco Corredor Carabaca.

Distrito segundo

Sección primera.—Don Juan Moreno Zurita y don Salvador Navarro Lara; Suplentes, don Luis López Morales y don Antonio Lora Coça.

Sección segunda.—Don Juan Manuel Moreno Villafranca y don Manuel Vargas Cañizares; Suplentes, don Manuel Relañó Fernández, y don José Velasco Flores.

Distrito tercero

Sección primera.—Don Antonio Díaz Mellado y don Juan Castro y Castro; Suplentes, don Antonio Castro Lara y don Eduardo Castro y Lara.

Sección segunda.—Don Manuel Martí-

nez Rodero y don Lucas Mantillas Serrano; Suplentes, don Rafael Lucena Basco y don Cristóbal Luque Yunquet.

Distrito cuarto

Sección única.—Don Manuel Jurado Vensalá y don Francisco Abril Alva; Suplentes, don Juan López Hernández y don Juan Linares Castro.

Así resulta del acta levantada en la sesión de que antes se hizo mérito. Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial de Córdoba, pongo el presente, que firmo en Bujalance á dos de Marzo de mil novecientos once.—Juan de Villaseñor.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Zurita.

Certifico: que en la sesión celebrada en el día de ayer por mencionada Junta, se levantó el acta que literalmente copio:

En la ciudad de Bujalance á primero de Marzo de mil novecientos once, reunidos en el Salón de actos de la Casa Capitular, á las doce de la mañana, los señores que constituyen la mayoría de la Junta municipal del Censo electoral, bajo la presidencia de don Antonio Zurita Vera, con el fin de proceder á la anulación del nombramiento de don Antonio Castro y Lara para primer Adjunto Suplente de la Mesa electoral de la sección primera del distrito tercero, por hallarse fuera de esta población y no haberle podido hacer entrega del oficio en que se le comunicaba dicha designación, se acordó tenerlo por no hecho y nombrar, por corresponderle, á don Francisco Castro Medina, que será notificado inmediatamente, á la vez que se le manifieste la necesidad de que concurra en el día de mañana al acto de propuestos para la designación de candidatos. Así se acordó por unanimidad y firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Antonio Zurita.—Ricardo de Latorre.—Miguel Navarro.—Benito de Castro y Coca.—Juan de Villaseñor.—Con rúbricas.

Concuerda con su original. Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial de Córdoba, pongo el presente, que firmo en Bujalance á dos de Marzo de mil novecientos once.—Juan Villaseñor.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Zurita.

Junta municipal del censo electoral DEL CARPIO

Núm. 928

Don Juan Bazán y Gutiérrez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que los señores Presidentes, suplentes de éstos, Adjuntos y suplentes de los mismos que han de constituir las Mesas electorales para las próximas elecciones provinciales, son los siguientes:

Primer colegio.—Presidente don Miguel Zurita Casasola, y suplente don Juan Lara León; como Adjuntos don José Muñoz y don Francisco Moreno Serrano, supliéndoles, respectivamente, don Antonio Aguilar Tablada y don Juan Ramos Lisvent.

Segundo colegio.—Presidente don Ildefonso Muñoz Jurado, y suplente don Juan Espinosa León; para Adjuntos don Francisco Perabad Nieto y don Blas Que-ro Alcudia, y supliéndoles, respectivamente, don Alfonso López Mora y don José Jurado Gaitán.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Córdoba, expido la presente, visada del señor Presidente y sellada con el de su uso, en El Carpio á tres de Marzo de mil novecientos once.—Juan Bazán.—V.º B.º: Antonio Barazona y Gijón.

Junta municipal del censo electoral DE CONQUISTA

Núm. 953

Don Francisco Buenestado Muñoz, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que los Adjuntos designados por esta Junta municipal del Censo electoral el día veintiseis del actual y que en unión del presidente han de constituir la Mesa electoral de la única sección de que se compone este Municipio, en las próximas elecciones de Diputados provinciales, son los que á continuación se expresan:

Adjuntos propietarios, Alcántara Carmona Pedro y Fernández Heredia Diego; Suplentes, Jiménez Moreno Francisco y Gañán Reyes Baltasar.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, según está mandado, expido la presente relación, que firmo y sello en Conquista á veintisiete de Febrero de mil novecientos once.—Francisco Buenestado.

Junta municipal del censo electoral DEL GUIJO

Núm. 953

Relación certificada del Presidente y Suplente de la Mesa electoral de este término, así como de los Adjuntos y sus Suplentes:

Distrito municipal único

Sección única.—Presidente don Marcos Gálvez Conde; Suplente don Nereo Valverde Nieto; Adjuntos don Teodoro Pérez Conde y don Ignacio López Madueño; Suplentes don Justino Gálvez Fernández y don Juan Gálvez García.

Y para remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente en el Guijo á dos de Marzo de mil novecientos once.—El Secretario, Bernardino Vioque.—V.º B.º: El Presidente, Jorge F. Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

POSADAS

Núm. 956

Don Manuel Ramos Medrano, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución urbana de este término, mandado formar para el corriente año, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de cinco días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de oír las reclamaciones de agravios que puedan presentarse durante dicho período.

Y para conocimiento de los interesados, se fija el presente en Posadas á 3 de Marzo de 1911.—Manuel Ramos.—Antonio Uceda.—Secretario.

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1911.

Núm. 954

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	2.693 20	74	>	2.619 20
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	233.153 83	16.820 41	>	216.333 42
4 Beneficencia.....	14.513 90	>	>	14.513 90
5 Instrucción pública.....	189 24	>	>	189 24
6 Corrección pública.....	84.988 94	>	>	84.988 94
7 Extraordinarios.....	59.246 39	>	>	59.246 39
8 Ampliación.....	>	>	>	>
9 Resultas.....	372.951 74	31.215 02	31.215 02	372.951 74
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	1.464.078 95	105.776 08	>	1.358.302 87
11 Reintegros.....	>	>	>	>
TOTALES DE INGRESOS.....	2.231.816 19	153.885 51	31.215 02	2.109.145 70
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	101.938 50	8.762 55	>	93.175 95
2 Policía de seguridad.....	113.217 35	8.822 68	>	104.394 66
3 Policía urbana y rural.....	351.630	5.883 72	>	345.746 28
4 Instrucción pública.....	77.860	6.326 53	>	71.533 47
5 Beneficencia.....	107.357 50	3.323 47	>	104.034 03
6 Obras públicas.....	38.050	1.079 14	>	36.970 86
7 Corrección pública.....	118.279 10	625	>	117.654 10
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	915.549 91	39.130 48	>	876.419 43
10 Obras de nueva construcción.....	10.000	>	>	10.000
11 Imprevistos.....	25.000	831	>	24.169
12 Ampliación.....	>	>	>	>
13 Resultas.....	899.193 87	>	>	899.193 87
TOTALES DE PAGOS.....	2.758.076 23	74.784 57	>	2.683.291 66
EXISTENCIA EN CAJA.....	>	79.100 94	>	>
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.....	>	153.885 51	>	>

Córdoba 31 de Enero de 1911.—El Contador, Enrique Molina.—V.º B.º: El Alcalde Presidente, José García Martínez.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 818

Don León Muñoz-Cobo y Esteban, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este dicho Juzgado y por ante la fé del que refrenda se siguen con el número uno del presente año, autos civiles á instancia de don Sebastián Pérez Ayllón, en concepto de albacea de don Luis Navarro Porras, para justificar el dominio en que éste venía de la siguiente finca:

Una casa parador, antes de San Fernando, y posada, sita en la villa de Pedro-Abad, calle Ancha, número ciento dos; linda por la derecha de su entrada con cochera de los señores Porras Aguayo, casa número ciento de la misma calle y las de Antonio Mejías Relañó, Juan Bautista García Galán, José González y Manuel Lara; por su izquierda con casa número ciento cuatro de Ildefonso Rojas Porras, y por el fondo con la calle Alta; siendo su extensión superficial de dos mil quinientos quince metros cuadrados y sesenta y ocho decímetros también cuadrados.

En expresados autos y por providencia fecha catorce del actual, he acordado llamar y convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, á fin de que comparezcan en este Juzgado si quieren alegar su derecho, dentro del término de

ciento ochenta días, que se contarán desde el siguiente al en que se inserte por primera vez este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará por tres veces en el referido BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados.

Dado en Bujalance á quince de Febrero de mil novecientos once.—León Muñoz-Cobo.—El Escribano, Licenciado Rafael Perujo.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 951

Don Pablo Murillo Torrico, Juez interino de primera instancia de este partido.

Hago saber: que por don Julián Díaz García, de esta vecindad, presbítero, y de cuarenta y ocho años de edad, se ha solicitado de este Juzgado la instrucción de expediente para inscribir á su favor en el Registro de la propiedad el dominio de una casa situada en plazuela de San Juan, de esta villa, marcada con el número diez antiguo y seis novísimo, de ciento veinte metros, noventa y seis centímetros cuadrados; que linda por la derecha entrando con la de don Casimiro Vizcaino Mifsut; izquierda con puerta falsa de la casa calle Botica vieja, de don Juan Roperro Obrero, antes de María Obrero González, y espalda con corrales de las casas antes dichas; cuya casa adquirió libre de cargas el año mil ochocientos setenta y ocho, por herencia de su padre don Antonio Díaz Pizarro.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria vigente, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, segundo edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que comparezcan en este Juzgado si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, que empezó á correr y contarse el día diez y seis de Diciembre último.

Dado en Hinojosa del Duque á veintisiete de Febrero de mil novecientos once.—Pablo Murillo Torrico.—El Escribano, Licenciado Carlos García.

ENCINAS REALES

Núm. 962

Don Francisco Reina Ruiz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en este Juzgado municipal se instruye expediente de información posesoria á instancia de Teresa Arcos Moyano, de esta vecindad, sobre justificar la en que está de la casa número veintisiete de la calle Plazuela, de esta población, que linda por la derecha entrando con otra de Juan Jiménez León, por la izquierda con más de José María Sánchez Vera y por la espalda con patios de José María González Ramírez, la cual adquirió por compra que hizo mediante contrato verbal en Octubre de mil novecientos ocho á los herederos de Vicente Morales Guerrero; y habiendo sido suspendida la inscripción de tal documento en

el Registro de la propiedad del partido por hallar un asiento contradictorio á favor de expresado individuo, en providencia del día de hoy, dictada en dicho expediente á instancia de la actora, he acordado llamar, citar y emplazar á los herederos de referido causante, sus causa-habientes y á toda persona que se crea con derecho á la descrita casa, para que dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan á ejercitarlo en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Señores Curas, número dos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que halla lugar con arreglo á ley.

Encinas Reales siete de Diciembre de mil novecientos diez.—Francisco Reina.—Por su mandato, Joaquín Roldán, Secretario.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 933

MAYA TORTOSA Manuel Bernardino, natural de Jaén, de estado soltero, profesión minero, de veinte y tres años de edad, hijo de Ingenio y Dolores; domiciliado últimamente en Jaén, calle San Juan, número cuatro, procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cabra, por haberse dictado auto de prisión en el sumario que contra él se instruye.

Advertencia

Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato

Imp. La Opinión, Braulio Laportilla, 6